



Asamblea General

Distr. general
19 de marzo de 2025
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

59º período de sesiones

16 de junio a 11 de julio de 2025

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Estado Plurinacional de Bolivia

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 48º período de sesiones del 20 al 31 de enero de 2025. El examen del Estado Plurinacional de Bolivia se llevó a cabo en la cuarta sesión, el 21 de enero de 2025. La delegación del Estado Plurinacional de Bolivia estuvo encabezada por el Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, César Adalid Siles Bazán. En su décima sesión, celebrada el 24 de enero de 2025, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre el Estado Plurinacional de Bolivia.
2. El 8 de enero de 2025, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen del Estado Plurinacional de Bolivia: Bangladesh, Bélgica y México.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen del Estado Plurinacional de Bolivia se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió al Estado Plurinacional de Bolivia una lista de preguntas preparadas de antemano por Bélgica, el Canadá, los miembros del grupo principal de patrocinadores de las resoluciones sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible (Costa Rica, Maldivas y Eslovenia), Alemania, Liechtenstein, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, Eslovenia, España, Suecia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de alto nivel del Estado Plurinacional de Bolivia expuso los avances logrados y los compromisos asumidos por el país en materia de derechos humanos. La delegación informó acerca de los progresos realizados y los desafíos afrontados en la aplicación de las recomendaciones recibidas por el Estado en el ciclo de examen anterior, en 2019, y destacó que el informe nacional se había elaborado de manera participativa e inclusiva con instituciones de todos los niveles del Estado, la sociedad civil y las organizaciones sociales.
6. La delegación recordó que en 2025 se celebraría el bicentenario del país y reiteró la adhesión del Estado a los principios democráticos de igualdad, libertad y estado de derecho establecidos en la Constitución. El Gobierno, encabezado por el Presidente, Luis Alberto Arce Catacora, y el Vicepresidente, David Choquehuanca Céspedes, había sido elegido en 2020 con el 55 % de los votos, y había consolidado las instituciones democráticas del país y fortalecido la promoción y difusión de los derechos humanos.

¹ [A/HRC/WG.6/48/BOL/1](#).

² [A/HRC/WG.6/48/BOL/2](#).

³ [A/HRC/WG.6/48/BOL/3](#).

7. Uno de los principales logros había sido la creación y consolidación de la Comisión para la Presentación de Informes de Estado sobre Derechos Humanos y para Desapariciones Forzadas. La Comisión estaba colaborando con diversos organismos del Estado y de la sociedad civil en la actualización y ampliación del Sistema Plurinacional de Seguimiento, Monitoreo y Estadística de Recomendaciones sobre Derechos Humanos, para gestionar, supervisar y hacer un seguimiento de las recomendaciones internacionales de derechos humanos.

8. El Estado Plurinacional de Bolivia había ratificado e internalizado importantes tratados internacionales, entre ellos el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29), y el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo. Además, había cumplido todas sus obligaciones en materia de presentación de informes a los órganos de tratados, puesto que había presentado sus informes periódicos segundo a cuarto combinados al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y sendos informes de seguimiento al Comité contra la Desaparición Forzada, el Comité contra la Tortura, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. El Estado Plurinacional de Bolivia no tenía informes pendientes.

9. El Estado se había mantenido siempre dispuesto a colaborar con los organismos internacionales y había recibido, entre otras, las visitas de la misión técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), que operó en el Estado de 2019 a 2022, el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Asimismo, se había reforzado el seguimiento de las 36 recomendaciones del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes.

10. Con respecto al acceso a la justicia, en 2020 se habían hecho propuestas para establecer nuevas normas de derechos humanos, se habían celebrado 2.293 audiencias para agilizar causas penales con arreglo a la política de descongestionamiento y se habían cerrado 707.698 casos. Entre 2018 y 2023 se habían institucionalizado los cargos del 98 % de los jueces en la jurisdicción ordinaria y agroambiental, y el 39 % de los fiscales.

11. El 15 de diciembre de 2024 se había elegido a las máximas autoridades judiciales y del Tribunal Constitucional Plurinacional, con una participación ciudadana masiva del 82 %. A diferencia de lo ocurrido en elecciones anteriores celebradas en 2011 y 2017, el porcentaje de votos válidos había sido del 64,29 % frente al 35,71 % de votos nulos y en blanco, lo cual había consolidado la independencia del poder judicial. También en 2024, se había seleccionado y designado al nuevo Fiscal General del Estado.

12. El Estado había puesto en marcha la Política Plurinacional de Lucha contra la Corrupción y el Observatorio Ciudadano de Transparencia, con la voluntad de promover una gestión pública digitalizada y eficiente. Además, se estaba implantando un sistema de tramitación de denuncias sobre posibles casos de corrupción, en el marco del Sistema de Información de Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción.

13. Con respecto a la memoria histórica y la reparación, de conformidad con la Ley núm. 1446, el Estado había procedido al pago del 80 % del resarcimiento adeudado a las víctimas de violaciones de los derechos humanos perpetradas durante las dictaduras militares entre 1964 y 1982, habiéndose concluido a la fecha el pago del 100 % de las solicitudes presentadas. También se promovían proyectos como la creación de casas o sitios de la memoria.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

14. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 98 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

15. La India indicó que valoraba los progresos realizados por el Estado Plurinacional de Bolivia en la reducción de la pobreza, la mejora del acceso al agua, la vivienda y la atención de la salud y el avance del desarrollo socioeconómico.

16. Indonesia elogió al Estado Plurinacional de Bolivia por su compromiso con la reducción de la pobreza y alentó al país a que redoblara esfuerzos para combatir la violencia de género.
17. La República Islámica del Irán reconoció los progresos realizados por el Estado Plurinacional de Bolivia a pesar de las dificultades derivadas de la imposición de medidas coercitivas unilaterales, que limitaban la disponibilidad de recursos indispensables para satisfacer las necesidades esenciales de la población.
18. El Iraq reconoció la labor realizada por el Estado Plurinacional de Bolivia al preparar su informe nacional.
19. Irlanda encomió al Estado Plurinacional de Bolivia por los progresos realizados en la lucha contra la violencia contra las mujeres, pero expresó su preocupación por la discriminación y la violencia de que eran víctimas las personas LGBTQI+.
20. Israel expresó su preocupación por la situación de los derechos de la mujer en el Estado Plurinacional de Bolivia, instó a que se rindieran cuentas por la violencia de género y destacó las violaciones de derechos humanos cometidas por funcionarios del Gobierno contra defensores de los derechos humanos, entre otras personas.
21. Jordania celebró los esfuerzos realizados por el Estado Plurinacional de Bolivia para aplicar las recomendaciones del anterior ciclo de examen mediante el proyecto de ley de 2024 que armoniza las disposiciones penales con los instrumentos internacionales de derechos humanos.
22. Kazajstán encomió al Estado Plurinacional de Bolivia por los avances realizados en la representación política de las mujeres, la reducción de la pobreza, el acceso al agua potable y la inclusividad de la educación, y celebró las políticas destinadas a lograr la igualdad de género.
23. La República Democrática Popular Lao elogió al Estado Plurinacional de Bolivia por su cooperación con los mecanismos de derechos humanos y celebró los avances realizados en la reducción de la pobreza, los servicios de atención de la salud y la educación.
24. Liechtenstein dio las gracias al Estado Plurinacional de Bolivia por la información proporcionada en el informe nacional.
25. Malasia celebró la determinación del Estado Plurinacional de Bolivia de aplicar políticas sociales para reducir la pobreza y promover la igualdad de género, así como su liderazgo en la protección de los derechos de los campesinos.
26. Maldivas elogió al Estado Plurinacional de Bolivia por sus esfuerzos por promover y proteger los derechos de los niños y los adolescentes, indicando que valoraba en particular el sistema de justicia penal especializado para adolescentes.
27. Malta tomó nota de la intención del Estado Plurinacional de Bolivia de otorgar reparaciones por las violaciones de los derechos humanos cometidas bajo gobiernos anteriores, entre otras cosas en el ámbito de la independencia judicial, pero expresó su preocupación por la lentitud con que se aplicaban esas medidas.
28. Mauricio celebró los esfuerzos del Estado Plurinacional de Bolivia por promover el derecho a la educación.
29. México reconoció la aprobación de la Ley General para Personas con Discapacidad y la creación de la Comisión para la Presentación de Informes de Estado sobre Derechos Humanos y para Desapariciones Forzadas.
30. Mongolia alentó al Estado Plurinacional de Bolivia a redoblar esfuerzos para proteger y promover los derechos de los grupos marginados.
31. Montenegro observó que seguía siendo necesaria una respuesta más coordinada y eficaz para subsanar las lagunas legislativas y la falta de recursos financieros en relación con el acceso a la justicia.
32. Namibia elogió al Estado Plurinacional de Bolivia por haber adoptado un plan destinado a erradicar la violencia contra los niños, las niñas y los adolescentes.

33. Nepal indicó que valoraba los esfuerzos realizados por el Estado Plurinacional de Bolivia para aplicar las recomendaciones del anterior ciclo de examen y celebró que hubiera ratificado todos los tratados fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas.
34. El Reino de los Países Bajos elogió al Estado Plurinacional de Bolivia por los esfuerzos realizados para reducir la violencia contra las mujeres, pero señaló la persistente falta de acceso a la justicia y la reparación de las supervivientes de la violencia de género.
35. Nicaragua destacó las medidas adoptadas para mejorar el acceso a la atención sanitaria y recomendó mantener las políticas de protección de los Pueblos Indígenas, las personas con discapacidad, los niños y el medio ambiente.
36. El Níger tomó nota de las importantes medidas que se habían adoptado para fortalecer el marco institucional de protección y promoción de los derechos humanos.
37. Nigeria reconoció los esfuerzos del Estado Plurinacional de Bolivia por reducir la pobreza y lograr una mayor transparencia y rendición de cuentas en todos los sectores.
38. El Pakistán elogió al Estado Plurinacional de Bolivia por su voluntad de hacer frente a las crisis económicas, la pobreza extrema y el cambio climático.
39. Panamá agradeció al Estado Plurinacional de Bolivia su informe nacional.
40. El Paraguay destacó, entre otras cosas, los avances conseguidos en la erradicación del trabajo infantil y un acuerdo concertado entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Paraguay para combatir la trata de personas y los delitos conexos.
41. El Perú reconoció los progresos realizados por el Estado Plurinacional de Bolivia desde el anterior ciclo de examen, en particular con respecto a la trata de personas y los derechos de los niños y los adolescentes.
42. Filipinas celebró el firme compromiso del Estado Plurinacional de Bolivia con la promoción de la inclusividad y la igualdad.
43. Polonia reconoció la mejora de los indicadores sociales y animó al Estado Plurinacional de Bolivia a no cejar en sus esfuerzos por reducir las brechas socioeconómicas entre la población rural y la urbana.
44. Portugal elogió al Estado Plurinacional de Bolivia por el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para *Vivir Bien* contra el Racismo y toda forma de Discriminación 2021-2025.
45. Qatar celebró los esfuerzos realizados por el Estado Plurinacional de Bolivia en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025, que había contribuido a mejorar las condiciones de vida y avanzar hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
46. La República de Corea celebró el marco jurídico para hacer frente al acoso y la violencia contra las mujeres en la política.
47. Rumanía alentó al Estado Plurinacional de Bolivia a mantener su compromiso con los derechos humanos y aplicar las recomendaciones recibidas.
48. La Federación de Rusia celebró los esfuerzos realizados por el Estado Plurinacional de Bolivia para perfeccionar su legislación.
49. En respuesta a algunas de las cuestiones planteadas durante el diálogo interactivo, la delegación del Estado Plurinacional de Bolivia señaló que el Estado había establecido un sistema de cómputo para la seguridad informática en procesos electorales, había actualizado la normativa de reglamentación de las campañas y la propaganda electoral y había desarrollado el Programa Nacional de Educación Ciudadana para la Democracia Intercultural y Partidaria 2022-2025.
50. En materia ambiental, el Estado había aprobado la Política de Eliminación de Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, la Política Plurinacional de Cambio Climático y el Plan Plurinacional de Recursos Hídricos y Riego 2021-2025. Había reforzado las medidas de prevención y lucha contra los incendios forestales y sancionado a los autores cuando procedía. El Estado estaba creando un comité plurinacional para la aplicación del Acuerdo

Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), y estaba elaborando su plan nacional en el marco del Convenio de Minamata sobre el Mercurio y formulando otras medidas en la materia, incluido un plan en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.

51. En materia de salud, se había ampliado el acceso gratuito a la atención sanitaria a través del Sistema Único de Salud para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades, la compra de medicamentos y el equipamiento de los establecimientos de atención de la salud. En cuanto a la enfermedad por coronavirus (COVID-19), se había puesto en marcha el Plan Nacional de Lucha contra la Pandemia por la COVID-19, con vacunación masiva gratuita y vigilancia epidemiológica activa.

52. Con respecto a los derechos sexuales y reproductivos, se había avanzado en la aplicación de la Política Pública Plurinacional para el Desarrollo de la Primera Infancia y en la elaboración de una política pública integral de prevención de embarazos en adolescentes. En cumplimiento de una sentencia del Tribunal Constitucional Plurinacional, hasta 2022 se habían practicado 1.606 interrupciones legales del embarazo y se habían aplicado protocolos de atención integral para las víctimas de violencia sexual.

53. En educación, hasta 2023 se habían creado 53.034 puestos para profesores en la enseñanza pública y se hacía hincapié en la formación docente, la inclusión educativa y la prevención de la violencia. El Gobierno actual había creado 3.300 puestos en 2022 y 2.980 en 2023.

54. La Arabia Saudita elogió al Estado Plurinacional de Bolivia por los esfuerzos realizados para promover los derechos de las mujeres, fomentar el empoderamiento económico, y proteger a los niños y los adolescentes mediante planes de lucha contra la violencia.

55. El Senegal celebró los esfuerzos realizados por el Estado Plurinacional de Bolivia en materia de transparencia, lucha contra la corrupción y políticas sociales.

56. Sierra Leona señaló que era alentador ver los esfuerzos proactivos que realizaba el Estado Plurinacional de Bolivia para combatir el racismo y la discriminación.

57. Singapur celebró las medidas adoptadas para ampliar el suministro de agua potable y los servicios básicos de saneamiento, y aumentar la participación de la mujer en las esferas política y pública.

58. Eslovaquia aplaudió la cooperación del Estado Plurinacional de Bolivia con el ACNUDH.

59. Eslovenia señaló que seguía preocupada por la elevada tasa de violencia contra las mujeres, en particular los feminicidios y la violencia sexual, y alentó al Estado Plurinacional de Bolivia a garantizar el derecho a celebrar reuniones y protestas pacíficas.

60. Sudáfrica encomió al Estado Plurinacional de Bolivia por haber ratificado todos los tratados fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas y nueve protocolos facultativos.

61. España felicitó al Estado Plurinacional de Bolivia por los progresos realizados en la lucha contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.

62. Sri Lanka elogió al Estado Plurinacional de Bolivia por sus progresos en la aplicación de las recomendaciones dimanantes del anterior ciclo de examen.

63. El Estado de Palestina aplaudió los esfuerzos realizados por el Estado Plurinacional de Bolivia para promover y proteger los derechos humanos en el país.

64. El Sudán elogió al Estado Plurinacional de Bolivia por los avances logrados en el ámbito de la reforma jurídica, el establecimiento de tribunales penales y las iniciativas de criminalización del odio y el racismo.

65. Suecia acogió con satisfacción los progresos realizados por el Estado Plurinacional de Bolivia en materia de derechos sexuales y reproductivos, pero expresó su preocupación por la violencia de género, la limitada libertad de expresión y el restringido acceso a la atención médica de las personas LGBTQI.
66. Suiza dio las gracias al Estado Plurinacional de Bolivia por la exposición que había hecho.
67. Tailandia elogió al Estado Plurinacional de Bolivia por haber adoptado el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación 2021-2025.
68. El Togo elogió al Estado Plurinacional de Bolivia por los progresos realizados, en particular mediante la adopción de varios instrumentos de gestión pública, como los planes multisectoriales de desarrollo integral para vivir bien 2021-2025.
69. Túnez tomó nota de las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del anterior ciclo de examen y celebró la determinación del Estado Plurinacional de Bolivia de seguir desarrollando su marco jurídico e institucional de derechos humanos.
70. Türkiye elogió al Estado Plurinacional de Bolivia por las reformas legislativas que había puesto en marcha, incluidos sus esfuerzos por combatir el racismo y promover los derechos de las mujeres y los niños.
71. Ucrania celebró los avances del Estado Plurinacional de Bolivia en la aplicación de las recomendaciones y lo alentó a seguir esforzándose para hacer frente a los retos que seguían pendientes.
72. El Reino Unido celebró los progresos realizados por el Estado Plurinacional de Bolivia desde el anterior ciclo de examen y lo alentó a seguir haciendo mejoras en esferas clave.
73. El Uruguay celebró la aplicación de los planes multisectoriales de desarrollo integral y la Política Plurinacional de Descolonización y Despatriarcalización.
74. La República Bolivariana de Venezuela destacó los avances logrados por el Estado Plurinacional de Bolivia a pesar de los desafíos planteados por grupos violentos que habían alterado el orden constitucional contra un Gobierno legítimo apoyado por su pueblo.
75. Viet Nam aplaudió la puesta en marcha del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación 2021-2025.
76. La Argentina indicó que lamentaba el apoyo que el Estado Plurinacional de Bolivia había brindado al Sr. Maduro, a quien el Gobierno de Bolivia había felicitado tras unas elecciones en las que nunca se pudieron presentar las actas y habiendo ciudadanos de la región en situación de desaparición forzada.
77. Armenia reconoció las medidas adoptadas por el Estado Plurinacional de Bolivia para promover los derechos de los pueblos indígenas y reforzar la protección social de las poblaciones vulnerables.
78. Australia expresó su preocupación por la erosión de la independencia judicial y lo poco que se hacían cumplir las leyes de protección de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad.
79. Azerbaiyán reconoció los esfuerzos realizados por el Estado Plurinacional de Bolivia para lograr una administración pública digitalizada y transparente y un mayor acceso a la atención de la salud.
80. Las Bahamas encomió al Estado Plurinacional de Bolivia por haber adoptado la Ley General para Personas con Discapacidad y la Política Plurinacional de Cambio Climático.
81. Bangladesh elogió al Estado Plurinacional de Bolivia por haber puesto en marcha el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación 2021-2025.

82. Belarús señaló los importantes avances logrados en la promoción del desarrollo socioeconómico, la protección de las categorías vulnerables de la población y la lucha contra el racismo y la discriminación.
83. Bélgica celebró los esfuerzos del Estado Plurinacional de Bolivia por mejorar la situación en materia de derechos humanos, pero señaló que persistían grandes retos.
84. El Brasil reconoció los progresos realizados por el Estado Plurinacional de Bolivia en la promoción de los derechos de los Pueblos Indígenas, especialmente mediante el fortalecimiento del apoyo al Mecanismo Amazónico de los Pueblos Indígenas.
85. Brunei Darussalam elogió al Estado Plurinacional de Bolivia por las medidas adoptadas en materia de adaptación, mitigación y resiliencia ante el cambio climático.
86. Burkina Faso encomió al Estado Plurinacional de Bolivia por haber reforzado los marcos jurídicos, políticos e institucionales en el ámbito de los derechos humanos.
87. Burundi celebró el compromiso del Estado Plurinacional de Bolivia con la igualdad de acceso al empleo y la igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como las iniciativas sobre el acceso a una vivienda digna.
88. Camboya aplaudió el compromiso del Estado Plurinacional de Bolivia con la promoción del empoderamiento de la mujer y la participación de los niños y los jóvenes.
89. El Camerún celebró los esfuerzos del Estado Plurinacional de Bolivia en materia de protección de los derechos humanos, incluida la consolidación del estado de derecho desde las elecciones de 2020.
90. El Canadá reconoció los esfuerzos realizados por el Estado Plurinacional de Bolivia para proteger los derechos de las mujeres y los niños y hacer frente a la violencia de género.
91. Chile felicitó al Estado Plurinacional de Bolivia por haber reducido las tasas de analfabetismo y abandono escolar.
92. Etiopía elogió al Estado Plurinacional de Bolivia por el enfoque inclusivo que había seguido en la preparación del informe nacional y por los esfuerzos desplegados para aplicar las recomendaciones de ciclos de examen anteriores.
93. Colombia formuló recomendaciones.
94. Costa Rica elogió al Estado Plurinacional de Bolivia por haber puesto en marcha programas destinados a lograr el acceso universal a los servicios de agua potable y saneamiento.
95. Cuba felicitó al Estado Plurinacional de Bolivia por el desarrollo de diversos programas, entre ellos la Agenda Patriótica 2025 y el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025.
96. Chipre elogió al Estado Plurinacional de Bolivia por haber designado al Servicio de Prevención de la Tortura, dependencia de la Defensoría del Pueblo, como mecanismo nacional de prevención de la tortura, por las medidas adoptadas para luchar contra la trata de personas y por los importantes avances logrados en la reducción de la pobreza.
97. Chequia observó con preocupación que aún no se habían aplicado las recomendaciones que había formulado en ciclos de examen anteriores.
98. La República Popular Democrática de Corea elogió los progresos realizados por el Estado Plurinacional de Bolivia en la protección de los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, así como sus esfuerzos por fortalecer los sistemas social, político y judicial.
99. La República Democrática del Congo elogió al Estado Plurinacional de Bolivia por su protocolo estandarizado de atención a las víctimas de la trata de personas y su Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación 2021-2025.

100. Dinamarca elogió al Estado Plurinacional de Bolivia por sus esfuerzos en materia de educación y prevención del embarazo precoz, pero expresó su preocupación por el aumento de las tasas de embarazo precoz y la continua tensión entre el reconocimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas y la extracción de recursos naturales.
101. Djibouti celebró los avances en la reducción de la pobreza, incluida la adopción de la Agenda Patriótica 2025 y el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025.
102. La República Dominicana elogió las medidas legislativas adoptadas en relación con las personas con discapacidad y la identidad de género, así como las políticas destinadas a hacer frente a los delitos de odio y el cambio climático.
103. El Ecuador destacó la adopción del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación 2021-2025.
104. Egipto tomó nota de los progresos realizados por el Estado Plurinacional de Bolivia en relación con la Política Plurinacional de Lucha contra la Corrupción y sus esfuerzos por promover los derechos económicos y sociales.
105. El Salvador celebró los progresos realizados por el Estado Plurinacional de Bolivia en la promoción de los derechos del niño y sus esfuerzos por reducir la pobreza extrema y las desigualdades.
106. Eritrea encomió al Estado Plurinacional de Bolivia por haber implementado el Modelo Económico Social Comunitario Productivo y alentó al país a seguir fortaleciéndolo.
107. Estonia celebró los logros con respecto a la reducción del analfabetismo y las tasas de abandono escolar. Expresó su preocupación por la violencia, las represalias, los actos de intimidación y los procedimientos judiciales indebidos contra periodistas, defensores de los derechos humanos y representantes indígenas.
108. China celebró los esfuerzos del Estado Plurinacional de Bolivia por reformar el poder judicial, luchar contra la corrupción, proteger el medio ambiente y promover la igualdad de género.
109. Finlandia celebró que el Estado Plurinacional de Bolivia reconociera legalmente las uniones entre personas del mismo sexo desde 2020.
110. Francia formuló recomendaciones.
111. El Gabón celebró los progresos realizados por el Estado Plurinacional de Bolivia en la reducción de la pobreza, el desempleo y las desigualdades sociales, y medidas como las destinadas a luchar contra la trata de personas y proporcionar vivienda a las familias vulnerables.
112. Gambia aplaudió la cooperación del Estado Plurinacional de Bolivia con el Consejo de Derechos Humanos.
113. Georgia encomió al Estado Plurinacional de Bolivia por su cooperación con la misión técnica del ACNUDH. Celebró la designación en 2021 del Servicio de Prevención de la Tortura, dependencia de la Defensoría del Pueblo, como mecanismo nacional de prevención.
114. Alemania elogió al Estado Plurinacional de Bolivia por los avances logrados en materia de derechos económicos, sociales y culturales, y los progresos realizados en favor de las comunidades indígenas y rurales. Expresó su preocupación por el debilitamiento de las instituciones democráticas y la reducción del espacio reservado a la sociedad civil.
115. Honduras reconoció los importantes avances realizados por el Estado Plurinacional de Bolivia en la protección de los derechos de las mujeres.
116. Islandia formuló recomendaciones.
117. Italia celebró los esfuerzos realizados para combatir la trata de personas, adoptar programas de inclusión para personas con discapacidad y reducir la violencia contra las mujeres.

118. En sus observaciones finales, la delegación del Estado Plurinacional de Bolivia indicó que el Estado había aprobado la Política Plurinacional Contra la Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos 2021-2025 y estaba implementando el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien contra la Trata y Tráfico de Personas 2021-2025. En 2024, el Estado Plurinacional de Bolivia había ocupado la Presidencia *pro tempore* de la Plataforma Regional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.

119. El censo nacional de población y vivienda de 2024 se había destacado por ser el más moderno y participativo en la historia del Estado, y una herramienta fundamental, junto con el Modelo Económico Social Comunitario Productivo, para la formulación de planes y políticas en beneficio y promoción de los derechos de la población.

120. Por último, el proceso constituyente había cristalizado demandas históricas de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, como el reconocimiento de su libre determinación, autonomía, autogobierno, cultura e instituciones, y la consolidación de sus entidades territoriales y sus derechos ancestrales sobre sus tierras.

121. La delegación agradeció a todos los Estados su amable atención, sus comentarios, sus preguntas y sus recomendaciones, y reafirmó el compromiso inquebrantable del Estado Plurinacional de Bolivia con los derechos humanos, afirmando que se presentarían compromisos voluntarios destinados a profundizar en el pleno ejercicio de los derechos humanos.

II. Conclusiones y recomendaciones

122. **El Estado Plurinacional de Bolivia examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 59º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

122.1 **Velar por mantener una cooperación fluida y una colaboración efectiva con los órganos de tratados de derechos humanos y los procedimientos especiales (Bangladesh);**

122.2 **Garantizar la representación del ACNUDH en el país (Georgia);**

122.3 **Continuar con sus encomiables esfuerzos por defender las responsabilidades de terceros Estados por hechos internacionalmente ilícitos, en particular en la prevención del genocidio, como había demostrado su decisión de sumarse a la demanda de Sudáfrica ante la Corte Penal Internacional contra la potencia colonial israelí (Estado de Palestina);**

122.4 **Seguir adoptando medidas para lograr el ejercicio efectivo de los derechos humanos consagrados en la Constitución de 2009, que garantiza los derechos al empleo, la educación y la atención de la salud, así como el derecho de reunión pacífica de los ciudadanos (Federación de Rusia);**

122.5 **Seguir adaptando su legislación nacional a sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos (Federación de Rusia);**

122.6 **Continuar con el proceso de armonización de la legislación nacional con los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que el Estado es parte (Cuba);**

122.7 **Mejorar su sistema jurídico y reforzar las garantías judiciales para promover y proteger los derechos humanos de todos (Nigeria);**

122.8 **Avanzar en el examen del proyecto de ley sobre el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de derechos humanos, a fin de armonizar las definiciones de los distintos tipos penales con los instrumentos internacionales de derechos humanos (Paraguay);**

122.9 **Adoptar un nuevo plan nacional de derechos humanos con un presupuesto adecuado y mecanismos para supervisar su aplicación (Estonia);**

- 122.10 **Reforzar la independencia y los recursos de la Defensoría del Pueblo para mejorar la vigilancia de la situación los derechos humanos y la rendición de cuentas al respecto (Ucrania);**
- 122.11 **Garantizar la independencia de la Defensoría del Pueblo, de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Georgia);**
- 122.12 **Seguir fortaleciendo la Comisión para la Presentación de Informes de Estado sobre Derechos Humanos y para Desapariciones Forzadas y el Sistema Plurinacional de Seguimiento, Monitoreo y Estadística de Recomendaciones sobre Derechos Humanos, considerando la posibilidad de solicitar cooperación para ese fin (Paraguay);**
- 122.13 **Fortalecer la Comisión para la Presentación de Informes de Estado sobre Derechos Humanos y para Desapariciones Forzadas, como espacio interinstitucional en el ámbito de los derechos humanos (República Dominicana);**
- 122.14 **Seguir reforzando el marco de lucha contra todas las formas de discriminación, incluidos el racismo y la discriminación contra la mujer (Camerún);**
- 122.15 **Aumentar la eficacia de las políticas públicas de lucha contra el racismo, los discursos de odio y los delitos motivados por el odio mediante planes integrales de aplicación y el consiguiente seguimiento periódico e independiente (Montenegro);**
- 122.16 **Finalizar la aprobación del proyecto de ley para prevenir, investigar, sancionar y reparar la tortura, presentado a la Asamblea Legislativa en 2023 (México);**
- 122.17 **Aprobar una ley contra la tortura y establecer mecanismos seguros de denuncia y reparación para las víctimas (Chequia);**
- 122.18 **Finalizar la aprobación del proyecto de ley para prevenir, investigar, sancionar y reparar la tortura (República Democrática del Congo);**
- 122.19 **Impartir más formación a las fuerzas del orden sobre los límites legales del uso de la fuerza (Jordania);**
- 122.20 **Intensificar los esfuerzos para garantizar que el trato a las personas privadas de libertad y las condiciones de reclusión se ajusten a las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok) y a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) (Tailandia);**
- 122.21 **Garantizar la prohibición absoluta de la tortura y otros malos tratos y velar por que se refuercen las funciones y el mandato del mecanismo nacional de prevención de la tortura (Malta);**
- 122.22 **Acelerar las gestiones encaminadas a poner en funcionamiento de manera efectiva el mecanismo nacional de prevención de la tortura (Francia);**
- 122.23 **Establecer la objeción de conciencia al servicio militar en la ley y en la práctica, y dejar de cobrar por la libreta militar a quienes estén exentos del servicio militar (Costa Rica);**
- 122.24 **Comprometerse con la defensa de los valores democráticos y el respeto irrestricto de las libertades individuales, no solo dentro del Estado, sino también en la región (Argentina);**
- 122.25 **Seguir consolidando los avances logrados en la lucha contra la corrupción mediante la aplicación de las leyes, las políticas y los planes nacionales pertinentes (Sri Lanka);**

- 122.26 Redoblar esfuerzos para investigar y sancionar los delitos de conformidad con la Política Plurinacional de Lucha contra la Corrupción (Georgia);
- 122.27 No cejar en los esfuerzos encaminados a combatir la corrupción y exigir responsabilidades a sus autores (Qatar);
- 122.28 Garantizar la independencia efectiva del sistema judicial, lo que supone, entre otras cosas, la transparencia de los procesos de nombramiento de los jueces, la provisión de recursos suficientes, la mejora del acceso a la justicia y la adopción de medidas para atajar la corrupción en el sistema judicial (Liechtenstein);
- 122.29 Garantizar la independencia del sistema judicial, entre otras cosas eligiendo a los integrantes del Tribunal Supremo de Justicia, los jueces y los magistrados en elecciones libres y limpias (Suecia);
- 122.30 Mejorar el acceso de todos al sistema judicial aumentando el presupuesto del sector de la justicia, adoptando las medidas necesarias para garantizar la independencia judicial y poniendo en marcha un plan de reforma judicial que elimine los obstáculos que dificultan el acceso de los ciudadanos a la justicia (Suiza);
- 122.31 Intensificar la supervisión y el escrutinio con arreglo a un plan más amplio para garantizar la independencia, la imparcialidad y la integridad del poder judicial, en los próximos cinco años (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 122.32 Reforzar la independencia judicial y aplicar reformas que garanticen un acceso justo y equitativo a la justicia para las personas en situación de vulnerabilidad (Australia);
- 122.33 Asegurar la independencia del sistema judicial, mediante la reforma de las reglas para la selección de integrantes de los tribunales superiores y el Consejo de la Magistratura, garantizando una carrera judicial efectiva (Chile);
- 122.34 Reforzar la independencia del poder judicial aumentando sus capacidades financieras, institucionales y funcionales (Italia);
- 122.35 Aplicar las recomendaciones que figuran en el informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados acerca de su visita al Estado Plurinacional de Bolivia para garantizar la independencia judicial y aumentar el presupuesto destinado al sector de la justicia (Alemania);
- 122.36 Garantizar la independencia del poder judicial estableciendo, por ejemplo, un sistema eficaz de carrera judicial (Chequia);
- 122.37 Acelerar la aplicación de reformas judiciales para luchar mejor contra la impunidad y la corrupción, y garantizar la independencia y eficacia del poder judicial (Camerún);
- 122.38 Seguir avanzando en las reformas judiciales para mejorar el acceso a la justicia, en particular tramitando más eficazmente las causas pendientes (Sierra Leona);
- 122.39 Aprobar y aplicar leyes que garanticen la igualdad de acceso a la justicia y a servicios de apoyo integrales para las víctimas de la violencia y la discriminación, centrándose en los grupos vulnerables (Ucrania);
- 122.40 Seguir desarrollando y aplicando reformas para reducir la prisión preventiva y mejorar el proceso judicial en su conjunto (Etiopía);
- 122.41 Proseguir los esfuerzos encaminados a garantizar una reparación integral en los casos de violaciones graves de los derechos humanos ocurridas en el pasado (Honduras);

122.42 Ajustar la Ley núm. 351 y el Decreto Supremo núm. 1597, en consulta con la sociedad civil y en consonancia con las normas internacionales, a fin de eliminar toda disposición que pueda restringir de manera desproporcionada la capacidad de las organizaciones no gubernamentales de operar de manera libre, independiente y efectiva (Colombia);

122.43 Modificar la Ley núm. 351 y el Decreto Supremo núm. 1597 para adecuarlos a las normas internacionales de derechos humanos y garantizar que las organizaciones de la sociedad civil puedan operar con libertad, independencia y eficacia, sin que se les impongan limitaciones en cuanto a la adecuación y renovación de su documentación legal (Reino de los Países Bajos);

122.44 Investigar las denuncias de violencia e intimidación contra organizaciones de la sociedad civil, defensores de los derechos humanos y manifestantes pacíficos, y modificar la Ley núm. 351 para eliminar las restricciones desproporcionadas a su capacidad de actuar con libertad e independencia (Irlanda);

122.45 Eliminar toda disposición que pueda restringir de manera desproporcionada la capacidad de las organizaciones no gubernamentales de operar de manera libre, independiente y efectiva (Polonia);

122.46 Respetar la autonomía, independencia y libertad de expresión de las organizaciones no gubernamentales, incluidas las organizaciones religiosas y de derechos humanos (Argentina);

122.47 Aplicar una política pública integral que garantice la protección de los defensores de los derechos humanos y su libertad de expresión como derecho humano esencial (Israel);

122.48 Formular una política pública integral que garantice la seguridad de los defensores de derechos humanos y los periodistas, incorporando mecanismos de prevención y protección, especialmente para quienes defienden el medio ambiente y el territorio correspondiente (Alemania);

122.49 Proteger y apoyar mejor a los defensores de los derechos humanos en su labor garantizando la libertad de expresión y de asociación para todas las personas (Finlandia);

122.50 Aprobar un marco jurídico que garantice la libertad de expresión, proporcionando protección integral a los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los medios de comunicación independientes (República de Corea);

122.51 Garantizar la libertad de prensa y combatir la violencia contra los periodistas reforzando los mecanismos de recurso, como la Defensoría del Pueblo (Francia);

122.52 Investigar a fondo los casos de intimidación, acoso y violencia contra periodistas y exigir a los responsables que rindan cuentas de sus actos (Canadá);

122.53 Crear y aplicar un mecanismo de protección integral para los periodistas que incluya la participación de la sociedad civil y garantice el derecho a la libertad de expresión (Italia);

122.54 Adoptar medidas para ofrecer una mayor protección jurídica y práctica a los periodistas y permitirles desempeñar su labor sin presiones legales, políticas o económicas, y sin acoso (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

122.55 Establecer un mecanismo de protección para los periodistas y los defensores de los derechos humanos, en particular los que son indígenas, ecologistas o mujeres, que les proporcione protección en situaciones de riesgo e impida la criminalización de sus actividades (Bélgica);

122.56 Garantizar y respetar la libertad, la pluralidad y la diversidad de los medios de comunicación (Eslovaquia);

- 122.57 Fortalecer los marcos jurídico e institucional para prevenir y combatir la incitación al odio, la desinformación y la violencia política, prestando especial atención a los medios digitales y garantizando una reparación a las víctimas, en particular los grupos vulnerables (Brasil);
- 122.58 Salvaguardar el derecho a la libertad de expresión reforzando la observancia del artículo 106 de la Constitución (Suecia);
- 122.59 Proteger más la libertad de opinión y de expresión y el derecho a la información aprobando una legislación sobre el acceso a la información que se ajuste a las normas internacionales (Chequia);
- 122.60 Acelerar la aprobación de una ley específica sobre el acceso a la información pública y adoptar medidas para garantizar su aplicación (Rumanía);
- 122.61 Asegurar el respeto y la protección del derecho a la libertad de reunión y a la manifestación pacífica, reforzando las capacidades de las fuerzas del orden para facilitar las manifestaciones, de conformidad con las normas de derechos humanos y teniendo en cuenta el Protocolo Modelo para que los Agentes del Orden Promuevan y Protejan los Derechos Humanos en el Contexto de las Manifestaciones Pacíficas y los tres componentes complementarios elaborados por la Relatoría Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación (Costa Rica);
- 122.62 Garantizar el respeto y la protección del derecho de reunión pacífica (Eslovaquia);
- 122.63 Investigar todos los actos de violencia, represalias, intimidación y el uso indebido de procedimientos judiciales contra defensores de los derechos humanos, periodistas y miembros de las naciones y pueblos indígena originario campesinos que defienden sus derechos humano, llevar a los autores ante la justicia y ofrecer una reparación adecuada a las víctimas (Liechtenstein);
- 122.64 Elaborar una política pública integral que garantice las actividades de los defensores de derechos humanos, incorporando mecanismos de prevención y protección de su integridad personal (Malta);
- 122.65 Adoptar una política nacional de protección de los defensores de los derechos humanos, incluidos los representantes indígenas, frente al acoso y la intimidación (Estonia);
- 122.66 Seguir promoviendo y apoyando el trabajo de las organizaciones y movimientos sociales, en especial de campesinos y campesinas (República Bolivariana de Venezuela);
- 122.67 Aprobar un marco jurídico que permita que las parejas del mismo sexo puedan ejercer plenamente sus derechos en materia de matrimonio, tras la aprobación de la Sentencia Constitucional núm. 0577/2022-S2 de 2022 (Francia);
- 122.68 Aprobar una legislación nacional que legalice el matrimonio entre personas del mismo sexo, así como la adopción, y que también garantice los mismos derechos a las personas transgénero (Alemania);
- 122.69 Garantizar el derecho al matrimonio igualitario para parejas del mismo sexo y el ejercicio de todos los derechos derivados del matrimonio y la unión libre (Islandia).
- 122.70 Considerar la posibilidad de promulgar leyes apropiadas para garantizar que se eliminen todas las excepciones que permiten el matrimonio de niñas y niños menores de 18 años (Mauricio);
- 122.71 Redoblar esfuerzos para luchar contra la trata de personas (India);

- 122.72 Fortalecer los mecanismos institucionales, reglamentarios y normativos para prevenir, combatir y sancionar la trata de personas e intensificar las medidas de concienciación y sensibilización, así como el acceso de las víctimas a la justicia y a servicios de apoyo (Paraguay);
- 122.73 Seguir fortaleciendo los mecanismos e instituciones encargados de combatir la trata de personas, haciendo mayor hincapié en la prevención y la protección de las víctimas, y asignar recursos humanos y financieros a la aplicación de la Política Plurinacional Contra la Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos 2021-2025 (Djibouti);
- 122.74 Reforzar los planes y las medidas destinadas a combatir y perseguir el delito de trata de personas, garantizar los derechos de las víctimas y proporcionarles protección y asistencia (Qatar);
- 122.75 Reforzar los mecanismos de lucha contra la trata de personas mejorando los procesos de investigación, enjuiciando a los autores y proporcionando apoyo y rehabilitación efectivos a las víctimas (Gambia);
- 122.76 Intensificar los esfuerzos por combatir la trata de personas y proteger los derechos de las víctimas de la trata (Nigeria);
- 122.77 Seguir aplicando medidas para combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes fortaleciendo aún más los marcos legislativos e institucionales nacionales (Belarús);
- 122.78 Seguir adoptando medidas de prevención y lucha contra la trata de personas y el trabajo forzoso (Burundi);
- 122.79 Dotar al Consejo Plurinacional contra la Trata y el Tráfico de Personas de los recursos necesarios para cumplir su mandato (Togo);
- 122.80 Asignar recursos suficientes al Consejo Plurinacional contra la Trata y el Tráfico de Personas para que pueda cumplir su mandato (Ecuador);
- 122.81 Investigar de manera pronta, exhaustiva e imparcial los casos de trata de personas y trabajo forzoso, llevar a los responsables ante la justicia y garantizar que las víctimas reciban reparación integral (Liechtenstein);
- 122.82 Garantizar la investigación oportuna, exhaustiva e imparcial de los casos de trata de personas y trabajo forzoso, asegurarse de que se castigue a los responsables y procurar la reparación integral de las víctimas (Chile);
- 122.83 Eliminar la explotación sexual de niños y erradicar las peores formas de trabajo infantil (Eslovaquia);
- 122.84 Adoptar las medidas necesarias para erradicar las peores formas de trabajo infantil (Mongolia);
- 122.85 Redoblar esfuerzos para eliminar el trabajo infantil (Nepal);
- 122.86 Elevar la edad mínima de admisión al empleo a los 15 años como mínimo y adoptar medidas para erradicar el trabajo infantil y evitar que los niños sean víctimas de servidumbre por deudas o trabajo forzoso (Portugal);
- 122.87 Redoblar esfuerzos para combatir el trabajo infantil elevando la edad mínima de admisión al empleo para ajustarla a las normas internacionales de derechos humanos (República de Corea);
- 122.88 Considerar la posibilidad de elevar la edad mínima para trabajar a los 15 años por lo menos, de acuerdo con la legislación internacional sobre derechos humanos (Chipre);
- 122.89 Acelerar los esfuerzos para eliminar el trabajo de los niños mediante la aplicación del marco jurídico nacional sobre trabajo infantil y la Política de Erradicación del Trabajo Infantil (Sri Lanka);

- 122.90 **Adoptar medidas para erradicar las peores formas de trabajo infantil y evitar que los niños se conviertan en víctimas de la servidumbre por deudas o del trabajo forzoso (Argentina);**
- 122.91 **Adoptar las medidas necesarias para prevenir y erradicar el trabajo infantil, mediante la adopción de políticas públicas que mejoren la educación sobre los derechos laborales, el sistema de protección de la infancia y el control del trabajo infantil (Bélgica);**
- 122.92 **Aumentar las inversiones en iniciativas de formación profesional y creación de empleo dirigidas a las mujeres, los jóvenes, las comunidades indígenas y las personas con discapacidad (Malasia);**
- 122.93 **Adoptar medidas concretas para reducir gradualmente el número de trabajadores en el sector informal de la economía, especialmente mujeres y jóvenes (Italia);**
- 122.94 **Seguir reforzando y ampliando la protección laboral, prestando especial atención a los derechos de las mujeres y los trabajadores jóvenes (Etiopía);**
- 122.95 **Redoblar esfuerzos para reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres, garantizar la igualdad de oportunidades y seguir promoviendo el acceso de las personas con discapacidad a un trabajo decente (Indonesia);**
- 122.96 **Redoblar esfuerzos para hacer cumplir el principio de igual salario por trabajo de igual valor y eliminar la segregación ocupacional (Namibia);**
- 122.97 **Aplicar el principio de igual salario por trabajo igual y eliminar la segregación laboral (Togo);**
- 122.98 **Redoblar esfuerzos para reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres mediante la aplicación efectiva del principio de igual salario por trabajo de igual valor (Perú);**
- 122.99 **Continuar con su encomiable labor de promoción de la igualdad y la no discriminación (Estado de Palestina);**
- 122.100 **No cejar en sus esfuerzos por promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, la remuneración y el trato igualitario en el trabajo entre mujeres y hombres (República Islámica del Irán).**
- 122.101 **Seguir promoviendo la causa del adelanto de la mujer y adoptar medidas eficaces para aumentar su participación en el mercado laboral (China);**
- 122.102 **Proseguir la política de eliminación de la desigualdad de género adoptando medidas para aumentar la participación de las mujeres en la fuerza de trabajo (Kazajstán);**
- 122.103 **Aplicar el principio de igual salario por trabajo de igual valor, conforme a lo recomendado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Chipre);**
- 122.104 **Seguir trabajando para reforzar las medidas de igualdad de oportunidades en el acceso al empleo e igualdad salarial y de trato en el lugar de trabajo para hombres y mujeres (Jordania);**
- 122.105 **Reforzar el apoyo a las familias con niños pequeños, especialmente en lo relativo al acceso a la vivienda, la atención de la salud y la educación, y proseguir los esfuerzos para el empoderamiento económico de las mujeres (Pakistán);**
- 122.106 **Seguir implementando programas nacionales para prestar servicios sociales a todos los sectores de la sociedad, especialmente a los grupos en situación de vulnerabilidad, en los ámbitos de los servicios integrales de atención sanitaria, la educación y la seguridad social (Egipto);**

- 122.107 **Redoblar los esfuerzos encaminados a hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales, entre otras formas fortaleciendo las medidas de protección social (República Popular Democrática de Corea);**
- 122.108 **Intensificar los esfuerzos destinados a erradicar la pobreza, seguir apoyando el bienestar social y reforzar los sistemas de seguridad social (Qatar);**
- 122.109 **Implementar un sistema de protección social integral que articule los planes, programas y estrategias existentes con un enfoque sistémico y aborde las causas profundas de la pobreza y la exclusión social para asegurar un nivel de vida adecuado (Paraguay);**
- 122.110 **Redoblar esfuerzos para seguir reduciendo la pobreza y cerrar las brechas de desigualdad socioeconómica dentro de la sociedad y entre las poblaciones rurales y urbanas (Rumanía);**
- 122.111 **Evaluar la implementación del Plan VIDA de Erradicación de la Extrema Pobreza y medir la pobreza multidimensional con arreglo a los indicadores del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 (Sudáfrica).**
- 122.112 **Redoblar esfuerzos para seguir reduciendo la pobreza y las desigualdades sociales entre las zonas urbanas y rurales (Gabón);**
- 122.113 **Proseguir los esfuerzos encaminados a combatir la pobreza y trabajar para reducir las diferencias socioeconómicas entre grupos sociales (Iraq);**
- 122.114 **Redoblar esfuerzos para hacer efectivos los derechos económicos y sociales, seguir reduciendo la pobreza y cerrar las brechas de desigualdad, especialmente en las zonas rurales (Indonesia);**
- 122.115 **Seguir aplicando sus programas y políticas nacionales para mejorar la calidad de vida de la población (República Popular Democrática de Corea);**
- 122.116 **Seguir esforzándose por lograr el desarrollo social, garantizar el acceso de los ciudadanos a todos los servicios básicos sin discriminación y reducir la pobreza, especialmente entre las poblaciones indígenas (Djibouti);**
- 122.117 **Seguir mejorando el marco de políticas para garantizar los derechos de las personas en las zonas rurales, entre otras formas invirtiendo en la mejora de las infraestructuras, la productividad agrícola y el desarrollo industrial (Pakistán);**
- 122.118 **No cejar en sus esfuerzos por mejorar el bienestar socioeconómico de su población (Nigeria);**
- 122.119 **Seguir aplicando medidas para reducir la desigualdad, la pobreza y las tasas de desempleo (India);**
- 122.120 **Redoblar esfuerzos para seguir reduciendo la pobreza facilitando el acceso de las familias necesitadas a viviendas asequibles y de calidad (Malasia);**
- 122.121 **Seguir promoviendo el derecho de las familias pobres a una vivienda adecuada (Túnez);**
- 122.122 **Seguir invirtiendo en la construcción de viviendas sostenibles y asequibles, sobre todo para los grupos vulnerables (Brunei Darussalam);**
- 122.123 **Seguir aplicando políticas de seguridad alimentaria (República Bolivariana de Venezuela);**
- 122.124 **Seguir esforzándose por lograr el acceso universal a servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento (Singapur);**
- 122.125 **Continuar los esfuerzos para encaminados a asegurar el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento en las zonas rurales (Túnez);**
- 122.126 **Seguir reforzando los servicios de agua y saneamiento, para garantizar el acceso de todos al agua limpia y tratada (Brunei Darussalam);**

- 122.127 Dar prioridad a la aplicación de los programas formulados para lograr la seguridad del abastecimiento de agua en las comunidades más afectadas, garantizando un acceso sostenible y equitativo para todos (Eritrea);
- 122.128 Seguir aplicando la Política Nacional de Calidad en Salud a fin de ampliar el acceso equitativo a los servicios de atención de la salud (República Democrática Popular Lao);
- 122.129 Seguir aplicando medidas destinadas a garantizar unos servicios de atención de la salud equitativos y de alta calidad (Azerbaián);
- 122.130 Seguir invirtiendo en el sistema de salud para mejorar el acceso de la población a servicios sanitarios de calidad (Viet Nam);
- 122.131 Seguir ampliando el acceso a la atención de la salud a través del Sistema Único de Salud y, para ello, asegurar la continuidad de las asignaciones presupuestarias y mejorar las infraestructuras de atención de la salud (Etiopía);
- 122.132 Proseguir los esfuerzos en materia de atención sanitaria, incluido el aumento progresivo de los presupuestos y el suministro de más recursos materiales y humanos, como infraestructuras, equipos y personal especializado, según proceda (Sri Lanka);
- 122.133 Seguir proporcionando recursos y financiación suficientes para abordar cuestiones relativas a los derechos humanos fundamentales, como el acceso a la atención sanitaria y la educación (Camboya);
- 122.134 Fortalecer el sistema nacional de salud para garantizar el acceso a la atención sanitaria de todas las personas, sin discriminación de ningún tipo (Perú);
- 122.135 Seguir adoptando medidas para prevenir los embarazos precoces y no deseados, entre otras vías asegurando el acceso a una educación sexual integral y a servicios de atención de la salud, también en las zonas rurales (Dinamarca);
- 122.136 Elaborar una estrategia integral para lograr que los servicios sanitarios y de salud reproductiva sean accesibles para todos, incluidas las comunidades indígenas, las personas con discapacidad y los habitantes de las zonas rurales (Malasia);
- 122.137 Proteger y promover la salud y los derechos sexuales y reproductivos y asegurar el acceso a los servicios de salud y derechos sexuales y reproductivos (Islandia);
- 122.138 Intensificar los esfuerzos para aprobar una ley de derechos sexuales y reproductivos y renovar el plan estratégico de salud sexual y reproductiva para prevenir los embarazos precoces y no deseados, así como para facilitar el acceso a la salud y los derechos reproductivos (Uruguay);
- 122.139 Aprobar y promulgar una ley de derechos sexuales y reproductivos y renovar el plan estratégico de salud sexual y reproductiva (Colombia);
- 122.140 Renovar el plan estratégico de salud sexual y reproductiva para prevenir los embarazos precoces y no deseados y garantizar el acceso a la salud y los derechos reproductivos (Portugal);
- 122.141 Reducir la mortalidad materna y las tasas de embarazos en la adolescencia invirtiendo en servicios de salud reproductiva y ampliando el acceso de las poblaciones vulnerables a la atención sanitaria (Gambia);
- 122.142 Seguir intensificando los esfuerzos encaminados a reducir la tasa de mortalidad materna (Mongolia);
- 122.143 Reforzar las medidas necesarias para reducir la incidencia de la mortalidad materna entre las mujeres indígenas y afrobolivianas y garantizar que todas las mujeres tengan acceso a servicios de planificación familiar (Níger);

- 122.144 **Reforzar las medidas para reducir la incidencia de la mortalidad materna entre las mujeres indígenas y afrobolivianas y garantizar que todas las mujeres tengan acceso a servicios de planificación familiar (Bangladesh);**
- 122.145 **Adoptar medidas para reducir la incidencia de la mortalidad materna de las mujeres indígenas y afrobolivianas (Colombia);**
- 122.146 **Adoptar las medidas necesarias para reducir la incidencia de la mortalidad materna de las mujeres indígenas y afrobolivianas (República Dominicana);**
- 122.147 **Adoptar todas las medidas necesarias para reducir la incidencia de la mortalidad materna de las mujeres indígenas y afrobolivianas (Ecuador);**
- 122.148 **Despenalizar el aborto en todas las circunstancias y garantizar el acceso efectivo de todas las mujeres y niñas a servicios de salud sexual y reproductiva (Chequia);**
- 122.149 **Despenalizar el aborto y seguir reforzando el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva en todo el país (Finlandia);**
- 122.150 **Legalizar el aborto en todas las circunstancias (Islandia);**
- 122.151 **Adoptar una ley sobre derechos sexuales y reproductivos que sirva de marco para la formulación de políticas en todos los niveles de descentralización del Estado y dé prioridad a la educación sexual integral, la prevención del embarazo en niñas y adolescentes y el aborto en condiciones de riesgo (Bélgica);**
- 122.152 **Despenalizar el aborto en todas las circunstancias y eliminar todos los obstáculos administrativos y prácticos que impiden acceder a servicios de aborto seguros y legales, y servicios de salud sexual y reproductiva (Eslovenia);**
- 122.153 **Adoptar las medidas necesarias para proteger el derecho a la salud, en particular mediante la aplicación del Convenio de Minamata sobre el Mercurio y adoptando medidas concretas para eliminar el uso de mercurio en las actividades mineras ilegales (Suiza);**
- 122.154 **Seguir implementando programas de atención a las personas que viven con el VIH (República Dominicana);**
- 122.155 **Seguir reforzando el derecho a la educación y, para ello, elevar la calidad del sistema educativo y hacerlo más accesible (República Democrática Popular Lao);**
- 122.156 **Seguir esforzándose por garantizar el acceso inclusivo a una educación de calidad, incluida la educación intercultural, en particular en las zonas rurales y de difícil acceso (Tailandia);**
- 122.157 **Seguir incrementando la inversión en educación, en particular para asegurar el derecho a la educación de los niños de las zonas rurales (China);**
- 122.158 **Seguir aplicando medidas para mejorar la calidad de la educación de los grupos indígenas y otros grupos desfavorecidos o vulnerables (República Bolivariana de Venezuela);**
- 122.159 **Continuar los esfuerzos para que los niños y los adolescentes, especialmente los de las zonas rurales, tengan pleno acceso a una educación de calidad, reforzando los programas destinados a reducir las tasas de abandono escolar (El Salvador);**
- 122.160 **Aumentar el acceso a la educación de todos los niños, incluidos los niños con discapacidad y los de las zonas rurales, y reducir las elevadas tasas de abandono escolar en la enseñanza secundaria mediante programas de apoyo específicos (Malasia);**
- 122.161 **Proseguir los esfuerzos encaminados a ampliar la cobertura de la enseñanza secundaria en las zonas rurales y de difícil acceso (Azerbaián);**

- 122.162 Redoblar esfuerzos para combatir el analfabetismo, reducir la tasa de abandono escolar y garantizar una educación inclusiva (Arabia Saudita);
- 122.163 Continuar con el proceso de creación de un mecanismo de control y seguimiento de las recomendaciones sobre reducción del analfabetismo y las tasas de abandono escolar (Senegal);
- 122.164 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la aplicación plena y efectiva de la educación sexual integral en todos los niveles de enseñanza (Estonia);
- 122.165 Considerar la posibilidad de incorporar la educación en derechos humanos en los planes de estudio escolares desde el nivel de la enseñanza primaria, haciendo especial hincapié en los derechos del niño y los derechos de las personas con discapacidad, así como en la igualdad de género (Filipinas);
- 122.166 Seguir esforzándose por garantizar que las mujeres y las niñas estén adecuadamente representadas en la educación en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (Mauricio);
- 122.167 Considerar la posibilidad de promover reformas que garanticen una mayor participación de las mujeres y las niñas en todos los campos de estudio, especialmente en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (Perú);
- 122.168 Redoblar esfuerzos para garantizar la igualdad de representación de las mujeres y las niñas en todas las disciplinas académicas (Bangladesh);
- 122.169 Combatir el abandono escolar de los niños indígenas y afrodescendientes de las zonas rurales (Burundi);
- 122.170 Asegurar el acceso a la educación inclusiva para todos los niños con discapacidad (Maldivas);
- 122.171 Poner fin a la segregación de las personas con discapacidad en el sistema educativo y eliminar las barreras que impiden su acceso físico a los establecimientos educativos (Sudáfrica);
- 122.172 Seguir adoptando medidas para mejorar la equidad y la inclusividad en el sistema educativo para las niñas y los niños con discapacidad y necesidades especiales (Cuba);
- 122.173 Continuar con las medidas destinadas a eliminar los obstáculos a la educación de todos los niños, especialmente los niños con discapacidad, los niños y los niños de minorías étnicas (Indonesia);
- 122.174 Aplicar medidas para reducir la deforestación y proteger los bosques nativos y la biodiversidad (Maldivas);
- 122.175 Seguir aplicando políticas de protección de los bosques y la biodiversidad y adoptar medidas legislativas destinadas a prevenir, controlar, sancionar y reducir las quemas ilegales y los incendios forestales (Honduras);
- 122.176 Aplicar soluciones climáticas que tengan en cuenta las cuestiones de género, especialmente en las zonas rurales (Níger);
- 122.177 Continuar con las políticas y los programas nacionales de protección del medio ambiente y lucha contra el cambio climático (Sudán);
- 122.178 Seguir desarrollando las iniciativas medioambientales mediante la aplicación reforzada de la Política Plurinacional de Cambio Climático (Sierra Leona);
- 122.179 Intensificar los esfuerzos encaminados a mitigar el cambio climático y adaptarse a él, entre otras vías mediante la aplicación de la Política Plurinacional de Cambio Climático (Honduras);
- 122.180 Garantizar la plena aplicación del Acuerdo de Escazú y su cumplimiento sin restricciones (España);

- 122.181 Poner en marcha mecanismos eficaces de supervisión y fiscalización de los proyectos de explotación extractiva, como la minería y la metalurgia, que garanticen la protección y el respeto del derecho humano de quienes viven en las comunidades afectadas a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, incluida la dimensión procedimental de ese derecho (Costa Rica);
- 122.182 Reforzar la Política Plurinacional de Cambio Climático ampliando las iniciativas comunitarias de adaptación y garantizando un acceso equitativo a las comunidades vulnerables (Bahamas);
- 122.183 Esforzarse al máximo por hacer efectivo el ejercicio del derecho al desarrollo (República Islámica de Irán);
- 122.184 Continuar avanzando en sus políticas sociales en el marco de la Agenda Patriótica 2025 y el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025, que se basa en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Nicaragua);
- 122.185 Mantener los esfuerzos enmarcados en el Modelo Económico Social Comunitario Productivo para promover el desarrollo, la seguridad alimentaria y el crecimiento económico (Türkiye);
- 122.186 Mantener las políticas y los programas nacionales destinados a implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Sudán);
- 122.187 Seguir esforzándose por aumentar la sensibilización internacional acerca de los efectos perjudiciales de las medidas coercitivas unilaterales en la capacidad del Estado para proteger y promover los derechos humanos (República Islámica del Irán);
- 122.188 Adoptar medidas efectivas para reforzar la aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos con el fin de hacer frente a los efectos de la contaminación relacionada con la exploración y explotación de recursos naturales, incluida la contaminación por mercurio (Djibouti);
- 122.189 Reforzar las iniciativas destinadas a hacer frente a los retos y los riesgos que plantean las catástrofes naturales, en particular para las mujeres y los niños, así como para las personas con discapacidad (Pakistán);
- 122.190 Intensificar los esfuerzos encaminados al empoderamiento económico de las mujeres (Arabia Saudita);
- 122.191 Impulsar el proyecto de fortalecimiento de las unidades productivas y otras iniciativas empresariales sostenibles dirigidas por mujeres (República Bolivariana de Venezuela);
- 122.192 Seguir aplicando programas destinados a expandir los derechos de la mujer, ampliar su participación en las esferas económica, política y pública y prevenir la violencia de género (Belarús);
- 122.193 Reforzar los marcos regulatorio, jurídico y de políticas para promover la participación de las mujeres en los distintos niveles de toma de decisiones (Finlandia);
- 122.194 Reforzar la aplicación de la Ley núm. 243 para hacer frente al acoso político y la violencia contra las mujeres y garantizar la plena participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones (Gambia);
- 122.195 Seguir esforzándose por aumentar la participación de las mujeres en la vida pública (Singapur);
- 122.196 Seguir promoviendo la participación de las mujeres en la vida política y pública (Azerbaián);
- 122.197 Intensificar las políticas y las medidas destinadas a promover y proteger los derechos de las mujeres y su empoderamiento y eliminar la discriminación contra ellas (Qatar);

- 122.198 Aplicar una estrategia integral para eliminar los estereotipos de género discriminatorios y la discriminación contra las mujeres, las adolescentes y las niñas indígenas, que pueden sufrir una intersección de opresiones por motivos de género, edad, origen étnico y clase social (Costa Rica);
- 122.199 Seguir promoviendo la lucha contra el acoso y la violencia contra las mujeres y garantizar la paridad y la alternancia de las mujeres en la política (Senegal);
- 122.200 Proseguir los esfuerzos para promover y proteger los derechos de determinados grupos, como los niños, los migrantes, las mujeres y las niñas (Burkina Faso);
- 122.201 No cejar en los esfuerzos encaminados a combatir la violencia de género, entre otras formas ampliando los servicios de apoyo a las víctimas e intensificando las campañas educativas para cuestionar las normas culturales perjudiciales (Filipinas);
- 122.202 Reforzar la lucha contra la violencia de género ampliando las iniciativas de apoyo adaptadas a las necesidades de las supervivientes (Sierra Leona);
- 122.203 Intensificar los esfuerzos de lucha contra la violencia de género garantizando la aplicación efectiva de las leyes vigentes, proporcionando recursos adecuados para apoyar a las víctimas y fomentando la sensibilización de la sociedad para impugnar las normas discriminatorias (Armenia);
- 122.204 Aplicar plenamente la legislación sobre prevención de la violencia de género, entre otras formas destinando recursos al cumplimiento de las leyes, prestando servicios de salud sexual y reproductiva y reforzando el apoyo centrado en las supervivientes (Canadá);
- 122.205 Seguir combatiendo la violencia, incluida la violencia sexual, contra las mujeres y las niñas, asignando a las instituciones estatales competentes los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para garantizar la prevención, las investigaciones y el acceso a la reparación (Rumanía);
- 122.206 Reforzar las medidas destinadas a prevenir y combatir la violencia de género asignando recursos suficientes para aplicar las políticas y los reglamentos y capacitar a los funcionarios encargados de investigar y enjuiciar los casos, dando prioridad a la protección y la no revictimización de las víctimas (Brasil);
- 122.207 Seguir combatiendo la violencia contra las mujeres, incluidos el feminicidio y la violencia sexual, delitos cuyo elevado nivel de impunidad sigue siendo un problema (Eslovaquia);
- 122.208 Reforzar la aplicación de la legislación de prevención y castigo de la violencia contra las mujeres y la violencia sexual y de género (Israel);
- 122.209 Reforzar los mecanismos de prevención de la violencia contra las mujeres mediante la formación y la sensibilización de los funcionarios públicos, de conformidad con la Ley núm. 348 (Suiza);
- 122.210 Reforzar la aplicación de la Ley núm. 348 mediante la adopción de protocolos especializados y la formación del personal encargado de la atención a las víctimas de la violencia de género, especialmente las víctimas de la trata de personas (Reino de los Países Bajos);
- 122.211 Intensificar los esfuerzos destinados a prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, fortaleciendo la aplicación de las leyes y los programas de atención integral (El Salvador);
- 122.212 No cejar en sus esfuerzos por erradicar la violencia doméstica y la violencia contra las mujeres (Türkiye);
- 122.213 Reforzar y desarrollar la formación y la capacitación del personal de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y el poder judicial, para permitir la aplicación de las leyes destinadas a proteger a las mujeres y las niñas

de la violencia y la explotación (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

122.214 Reforzar la protección contra la violencia de género aplicando plenamente la Ley núm. 348, relativa a la protección de los derechos humanos de la mujer (Australia);

122.215 Aplicar plenamente la Ley núm. 348, relativa a la protección de las mujeres contra la violencia, proporcionar recursos suficientes para su difusión efectiva y abstenerse de introducir modificaciones que puedan debilitar los derechos de la mujer (Alemania);

122.216 Redoblar esfuerzos para erradicar la violencia de género mediante una inversión sostenida en formación judicial y servicios de apoyo a las víctimas (Bahamas);

122.217 Combatir la violencia sexual y de género contra las mujeres y las niñas mediante la aplicación de políticas y legislación de prevención que se ajusten a las normas internacionales (Finlandia);

122.218 Combatir la violencia contra las mujeres y las niñas en el marco de la aplicación del plan interinstitucional de atención a las víctimas de la violencia de género y mejorar su acceso a los servicios sanitarios, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva (Francia);

122.219 Financiar la aplicación de la Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia (Islandia);

122.220 Seguir promoviendo los derechos de las mujeres y combatir todas las formas de violencia contra ellas (Sri Lanka);

122.221 Seguir reforzando las medidas destinadas a prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres, entre otras vías mediante la capacitación de los funcionarios públicos, la investigación de las denuncias de manera eficiente e imparcial, la sanción de los responsables y la reparación integral de las víctimas (Chile);

122.222 Continuar con la labor destinada a poner fin a la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas (Nepal);

122.223 Seguir aplicando medidas destinadas a reducir todas las formas de violencia, incluida la violencia doméstica y la violencia contra las mujeres y los niños (Italia);

122.224 Velar por que los asesinatos de mujeres transgénero se clasifiquen como feminicidios (Islandia);

122.225 Adaptar la legislación penal para que la ausencia de consentimiento sea el elemento central y constitutivo del delito de violación, y eliminar el plazo de prescripción para iniciar la acción penal en estos casos (Panamá);

122.226 Modificar el artículo 308 del Código Penal para incorporar una definición de violación basada en la falta de consentimiento y derogar el artículo 309 (Irlanda);

122.227 Poner la definición de violación en consonancia con el derecho internacional de los derechos humanos (Chipre);

122.228 Hacer que la ausencia de consentimiento sea central y constitutiva en el delito de violación (España);

122.229 Elaborar una política pública para prevenir la violencia de género y el elevado número de matrimonios infantiles (Suecia);

122.230 Seguir promoviendo la igualdad de género y eliminar todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres (Viet Nam);

122.231 Seguir aplicando su política nacional de promoción y protección de los derechos humanos, los derechos de la mujer, los derechos del niño y los derechos de los Pueblos Indígenas, especialmente en lo que respecta a la violencia de género (Camboya);

122.232 Garantizar que todos los niños nacidos en el país sean inscritos en el registro civil inmediatamente después de su nacimiento, independientemente de la identidad de género o la situación migratoria de sus padres (México);

122.233 Asegurarse de que todos los niños, independientemente de la identidad de género u orientación sexual de sus padres, sean inscritos en el registro civil inmediatamente después de su nacimiento y obtengan un certificado de nacimiento oficial (Sudáfrica);

122.234 Instituir un procedimiento nacional simplificado de inscripción temprana que garantice la inscripción inmediata en el registro civil de todos los niños nacidos en el país (Montenegro);

122.235 Garantizar la inscripción universal de los nacimientos y reducir el riesgo de apatridia, entre otras cosas eliminando los obstáculos que impiden que los niños nacidos en el Estado parte sean inscritos al nacer (Uruguay);

122.236 Promover medidas para proteger a los niños de todas las formas de violencia, entre otras cosas velando por su seguridad en Internet (Kazajstán);

122.237 Adoptar medidas para reforzar la protección de la infancia y los sistemas destinados a prevenir, abordar y remediar la explotación y la violencia contra los niños, entre otras formas ampliando la cobertura y los recursos de los servicios jurídicos municipales y las oficinas de defensa de la infancia y la adolescencia (Panamá);

122.238 Prevenir la explotación sexual de los niños, en particular en las regiones mineras y en la industria del turismo, y garantizar que los abusos sexuales a menores se investiguen y enjuicien con prontitud (Polonia);

122.239 Reforzar los sistemas de protección de la infancia garantizando el acceso a una educación y una atención sanitaria de calidad para todos los niños, especialmente los de las comunidades rurales y marginadas (Ucrania);

122.240 Mejorar el acceso a la educación para las personas vulnerables y desfavorecidas, particularmente en las zonas rurales, prestando especial atención a los niños indígenas y afrobolivianos (Camerún);

122.241 Seguir mejorando la protección de los derechos de las poblaciones vulnerables, como los niños, las mujeres, los Pueblos Indígenas y las personas con discapacidad (República Dominicana);

122.242 Consolidar políticas públicas que garanticen la atención integral a la primera infancia, priorizando la nutrición, la salud y el desarrollo temprano (El Salvador);

122.243 Eliminar toda excepción legal que permita el matrimonio de menores de 18 años (Chile);

122.244 Modificar la legislación para eliminar todas las excepciones que permiten el matrimonio de niñas o niños menores de 18 años (Chipre);

122.245 Modificar el Código de las Familias y del Proceso Familiar para eliminar todas las excepciones que permiten el matrimonio de menores de 18 años (Islandia);

122.246 Modificar el Código de las Familias y del Proceso Familiar para eliminar todas las excepciones que permiten el matrimonio de menores de 18 años (Namibia);

122.247 Llevar a cabo reformas legislativas para eliminar las excepciones que permiten el matrimonio de menores de 18 años y adoptar medidas para prevenir los matrimonios infantiles (México);

122.248 Elevar la edad mínima para contraer matrimonio a los 18 años, sin excepciones (Estonia);

122.249 Enmendar el Código de las Familias y del Proceso Familiar para prevenir el matrimonio infantil, prestando especial atención a los grupos vulnerables de las comunidades rurales e indígenas (República de Corea);

122.250 Implementar campañas en todo el territorio nacional para prevenir y concientizar acerca de los efectos nocivos de los matrimonios y uniones infantiles, precoces y forzados, así como de los embarazos de niñas y adolescentes (Panamá);

122.251 Adoptar medidas para impedir los matrimonios infantiles, en particular en las comunidades indígenas y mineras y en las zonas rurales (Gabón);

122.252 Redoblar esfuerzos para garantizar mejor los derechos de las personas con discapacidad (Burkina Faso);

122.253 Seguir promoviendo y protegiendo los derechos de las personas con discapacidad para garantizar su inclusión y participación plenas en la sociedad, de acuerdo con las obligaciones enunciadas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Egipto);

122.254 Proseguir sus encomiables esfuerzos por promover los derechos de las personas con discapacidad, incluido el apoyo económico, la participación política, la educación inclusiva y la mejora del acceso a los servicios de salud (Estado de Palestina);

122.255 Seguir mejorando y aplicando medidas y políticas encaminadas a proteger a las personas con discapacidad, entre otras cosas mediante la aplicación de la Ley de Inserción Laboral y de Ayuda Económica para Personas con Discapacidad (China);

122.256 Seguir aumentando el bienestar de las personas de edad y las personas con discapacidad (India);

122.257 Mejorar la inclusión de las personas con discapacidad garantizando la accesibilidad en los servicios públicos, la educación y el empleo, con el apoyo de los recursos adecuados y la aplicación de la legislación vigente (Ucrania);

122.258 Implementar una política que promueva el acceso de las personas con discapacidad a un trabajo decente y supervisar el cumplimiento de la provisión de ajustes razonables en el lugar de trabajo (Ecuador);

122.259 Intensificar los esfuerzos encaminados a asegurar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de atención de la salud, educación y empleo, especialmente en las zonas rurales y remotas (Iraq);

122.260 Mejorar los mecanismos de consulta y adopción de decisiones para garantizar la participación verdadera de los Pueblos Indígenas, especialmente en asuntos relativos a sus tierras ancestrales (Filipinas);

122.261 Mejorar la participación de las comunidades indígenas en los procesos de adopción de decisiones que afectan a sus tierras, recursos y derechos, de acuerdo con las normas internacionales (Armenia);

122.262 Garantizar la consulta previa a las comunidades indígenas sobre los proyectos que afecten a sus tierras y recursos (Australia);

122.263 Garantizar la participación de los Pueblos Indígenas mediante la consulta libre, previa e informada de acuerdo con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, habida cuenta de los altos niveles de contaminación en la Amazonía boliviana (España);

122.264 Reforzar la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas a la tierra, la salud y los recursos mediante el consentimiento libre, previo e informado, de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio de Minamata sobre el Mercurio (Canadá);

122.265 Adoptar medidas urgentes para garantizar la celebración de consultas de buena fe con los Pueblos Indígenas, de conformidad con el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la Organización Internacional del Trabajo, a fin de garantizar el derecho al consentimiento libre, previo e informado (Dinamarca);

122.266 Reforzar la labor del Comité de Protección a Pueblos Indígena Originarios en Situación de Vulnerabilidad (República Bolivariana de Venezuela);

122.267 Formular y aplicar políticas públicas en beneficio de los afrobolivianos en los ámbitos del acceso a la justicia, el empleo, la salud, la educación y la vivienda (Gambia);

122.268 Ampliar los programas comunitarios en el marco del *Vivir Bien* para combatir el racismo y proteger los derechos de los afrodescendientes (Bahamas);

122.269 Proporcionar recursos suficientes para garantizar la plena aplicación de las leyes que protegen a las mujeres y a las personas LGBTQI+ de la violencia (Irlanda);

122.270 Reforzar las medidas prácticas y jurídicas para combatir la discriminación, la estigmatización y los estereotipos contra las personas LGBTQI+, eliminando al mismo tiempo las barreras que les impiden acceder a los servicios sociales básicos (Tailandia);

122.271 Intensificar sus esfuerzos para combatir los actos de discriminación y violencia contra las personas LGBTQI+, garantizando que dichos actos sean investigados y castigados (Chile);

122.272 Promulgar legislación que castigue los delitos motivados por prejuicios basados en la orientación sexual o identidad y expresión de género o características sexuales reales o percibidas, y prevea una reparación para las víctimas (Malta);

122.273 Redoblar esfuerzos para proteger los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, entre otras vías mediante campañas de sensibilización pública (Portugal);

122.274 Revocar todas las disposiciones legales que discriminen a las personas transgénero (Islandia);

122.275 Garantizar que las parejas del mismo sexo tengan los mismos derechos que las parejas heterosexuales, especialmente en lo que respecta al acceso a prestaciones legales como las relativas a la atención de la salud, la seguridad social y las pensiones, de conformidad con la Sentencia Constitucional Plurinacional núm. 0577/2022-S2 de 2022 (Colombia).

123. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

III. Promesas y compromisos voluntarios

124. El Estado Plurinacional de Bolivia se compromete a:

a) Mantenerse al día en la presentación y defensa de informes ante los mecanismos de protección de los derechos humanos de los sistemas internacional e interamericano;

b) Proseguir los esfuerzos para mejorar la protección de los derechos de las mujeres y los niños, especialmente los de las naciones y pueblos indígena, originario campesinos, y los derechos de los Pueblos Indígenas, las personas con discapacidad y las comunidades LGBTI+;

c) Fortalecer la Comisión para la Presentación de Informes de Estado sobre Derechos Humanos y para Desapariciones Forzadas, como espacio interinstitucional en el ámbito de los derechos humanos;

d) Promover el trabajo del Consejo Plurinacional contra la Trata y el Tráfico de Personas y los consejos departamentales correspondientes;

e) Promover métodos alternativos de resolución de conflictos como medio de acceso a la justicia;

f) Proseguir los esfuerzos en materia de identificación, señalización, recuperación, preservación y accesibilidad de los sitios de memoria y la construcción de casas de la memoria en el marco de las medidas de satisfacción y reparación a las víctimas de violaciones de los derechos humanos;

g) Promover y apoyar iniciativas para combatir todas las formas de racismo, discriminación y violencia contra las niñas, las mujeres y las poblaciones en situación de vulnerabilidad;

h) Hacer un seguimiento del proyecto de ley sobre el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de derechos humanos, actualmente en trámite legislativo.

Anexo

Composición de la delegación

The delegation of the Plurinational State of Bolivia was headed by the Minister of Justice and Institutional Transparency, H.E. Mr. César ADALID SILES BAZÁN, and composed of the following members:

- Ms. Jessica Paola Saravia Atristain, Viceministra de Justicia y Derechos Fundamentales, Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional;
 - Ms. Miriam Julieta Huacani Zapana, Viceministra de Igualdad de Oportunidades (a.i.), Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional;
 - Mr. Carlos David Guachalla Terrazas, Viceministro de Planificación y Coordinación, Ministerio de Planificación del Desarrollo;
 - Mr. Juan Carlos Alurralde Tejada, Secretario General, Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia;
 - Ms. Maira Macdonal Álvarez, Representante Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia ante Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales en Ginebra;
 - Mr. Olmer Torrejón Alcoba, Ministro Consejero de la Misión Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia ante Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales en Ginebra.
-